



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1998/SR.20  
30 de junio de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 20ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 11 de mayo de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

DEBATE GENERAL SOBRE EL TEMA TITULADO "LA MUNDIALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS  
SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES"

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DEBATE GENERAL SOBRE EL TEMA TITULADO "LA MUNDIALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES" (tema 7 del programa) (E/C.12/1998/4, 6, 7, 9 y 10)

1. El PRESIDENTE abre el debate destacando que el tema elegido el presente año es particularmente amplio y complejo. El examen de las consecuencias de la mundialización sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales exige que se tengan conocimientos profundos, en particular sobre el sistema financiero internacional, el régimen de protección de los derechos humanos y los mecanismos de aplicación nacionales. Independientemente de sus numerosos aspectos interdisciplinarios, la mundialización apunta, sin embargo, a un objetivo general, a saber, la primacía del liberalismo económico. La mundialización va generalmente acompañada de medidas de privatización y de desregulación que reducen al Estado a un papel de garante del orden público necesario para el buen funcionamiento del mercado y le privan de medios de actuación para distribuir la riqueza. Lo mismo cabe decir en el plano internacional, donde la actividad normativa tiende fundamentalmente a proteger y reforzar la libre circulación de mercancías y capitales. Así pues, los órganos de la sociedad ven constantemente reducido su margen de actuación y observan impotentes que se intenta excluir del sistema de protección social a un número creciente de sectores económicos, como ocurre en el caso del acuerdo multilateral sobre inversiones que se está negociando. Cabe, pues, inferir que la mundialización no es perniciosa en sí, sino que es necesario controlar sus efectos sobre el disfrute de los derechos humanos.

2. El liberalismo no cesa de ganar terreno, en tanto que la situación de los pobres no hace sino empeorar. Según el último Informe sobre el Desarrollo Humano, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la cuarta parte de la población de los países en desarrollo vive por debajo del umbral de la pobreza. Se calcula que hay 1,3 millardos de personas que disponen de menos de un dólar diario para su subsistencia. Los países industrializados no escapan a ese fenómeno, ya que en ellos hay más de 100 millones de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza. Las estadísticas sobre las desigualdades de ingresos son aún más elocuentes. Así, el 20% de la población mundial más pobre disponía del 2,3% de la riqueza en 1960, en tanto que en la actualidad sólo dispone del 1,1%. Durante ese mismo período, los ingresos del 20% de la población más rica no han cesado de aumentar. Los datos sobre la deuda son también elocuentes. La deuda acumulada de los 41 países que, según el Banco Mundial, figuran entre los países más pobres y más endeudados asciende a 215 millardos de dólares, lo que contrasta con los 183 millardos de 1990 y los 55 millardos de 1980. En África, esos países destinan, como promedio, de 8 a 9 dólares por habitante para atender al servicio de la deuda, lo que representa el doble de las consignaciones para la salud o la enseñanza básica. Por ello, hay más de 50 millones de niños africanos en edad escolar que están excluidos del sistema educativo. Ello no es más que una muestra más de los efectos que produce la deuda sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales, efectos sobre los que generalmente se guarda silencio. La situación se ve empeorada a causa de las políticas de ajuste estructural impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), las cuales, tal como ha podido apreciarse en Asia meridional, obedecen no tanto a la voluntad de luchar contra las causas del problema como a la voluntad de fomentar la mundialización mediante la liberación de los mercados financieros.

3. El FMI sigue decidiendo el futuro económico de pueblos enteros, sin tener que rendir cuentas ante ellos. Dado su interés en fortalecer su mecanismo de vigilancia, el FMI exige que los Estados actúen con la mayor transparencia posible respecto de las políticas monetarias que pretendan aplicar, en tanto que él mismo establece medidas de ajuste estructural con el mayor de los secretos. Por otra parte, el FMI no vacila en amenazar con suspender la asistencia a los gobiernos que no apliquen al pie de la letra sus recomendaciones en materia de reformas financieras, en tanto que es mucho menor riguroso por lo que respecta a la puesta en marcha de los aspectos sociales de los programas de ajuste estructural de los gobiernos. No se puede aceptar que ciertas organizaciones de gran envergadura, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o el FMI, cuya influencia crece constantemente, sigan haciendo caso omiso de las consecuencias sociales de sus actividades y deleguen la tarea de abordarles en otras instituciones y gobiernos cuyas prerrogativas y cuyos recursos disminuyen de manera constante a causa de las recetas impuestas por esas grandes organizaciones.

4. La mundialización puede llegar a producir efectos nefastos sobre el derecho a trabajar y el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, contemplados en los artículos 6 y 7 del Pacto. El objetivo del FMI es eliminar lo que denomina rigideces del mercado laboral, las cuales no son sino las disposiciones de protección de los trabajadores que se aplican en la práctica totalidad de los países. Si el FMI se dedica a suprimirlas, dejando que la tarea de arbitrar soluciones alternativas recaiga en los Estados, con la eventual colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales distan de disponer de los medios necesarios para contrarrestar su influencia, el Fondo abdicará totalmente de sus responsabilidades. Por lo que respecta al derecho de fundar sindicatos, consignado en el artículo 8, es preciso poner de manifiesto que la negociación colectiva y el movimiento sindical en su conjunto han dejado de ser lo que eran. Por ello, cabe preguntarse sobre las consecuencias de la mundialización en ese ámbito.

5. En lo que concierne a la protección especial que ha de concederse a las mujeres y a los niños de conformidad con el artículo 10 del Pacto, es de lamentar que la incidencia de la malnutrición, que va en aumento, no se tenga casi nunca en cuenta en los programas de ajuste estructural y que el fenómeno de la trata de mujeres, que también se está incrementando, tampoco sea objeto de atención. Por lo que respecta al derecho a un nivel de vida adecuado, reconocido en el artículo 11, las estadísticas indicadas anteriormente muestran sin lugar a dudas que el camino emprendido no es el adecuado. Además, aún no se observan los efectos positivos de la mundialización sobre el derecho a la educación establecido en el artículo 12.

6. El orador destaca que el examen de la situación generalizada que ha explicado no se enmarca dentro de la labor cotidiana del Comité, la cual consiste en dialogar con los gobiernos para propiciar la aplicación de las disposiciones del Pacto y no en vigilar la evolución de los mercados financieros internacionales. Sin embargo, no debe hacerse caso omiso de esa evolución. Ahora bien, actualmente no existe, dentro del mecanismo de protección de los derechos humanos, ningún órgano encargado de examinar ni analizar las consecuencias de la mundialización y no es aceptable que haya organizaciones como el FMI que sigan haciendo caso omiso de las consecuencias de sus decisiones sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales. Cabe preguntarse la

razón por la que el FMI nunca ha mencionado en sus publicaciones el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumento que sin embargo ha sido ratificado por la mayor parte de los países que colaboran con el Fondo.

7. Por otra parte, es preciso que la comunidad internacional comience a abordar realmente la cuestión del papel de los agentes del sector privado en el fomento de los derechos humanos. El orador se pregunta por qué las normas internacionales de derechos humanos se aplican únicamente a los gobiernos y no a las empresas, cuyo poder aumenta a medida que disminuye el poder del Estado. Dado que es posible concertar un acuerdo multilateral sobre las inversiones que obligue a las empresas a cooperar en cierto número de ámbitos económicos, acaso se podría forzarlas a cooperar también en el ámbito de los derechos humanos.

8. Para concluir, el orador manifiesta con tono pesimista que en ocasiones tiene la impresión de que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sólo sirve para aparentar que los órganos de las Naciones Unidas se ocupan de los derechos económicos. Hora es de tener en cuenta que la protección de los derechos económicos y sociales no puede dejarse únicamente en manos de 18 expertos que se reúnen en Ginebra sin ningún apoyo técnico ni de secretaría e incluir esa cuestión en el programa de trabajo de las grandes instituciones económicas y financieras.

#### Intercambio de opiniones con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

9. El PRESIDENTE, tras dar la bienvenida a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, felicita a ésta en nombre de los miembros del Comité por la labor que ha realizado desde que asumió sus funciones y, en particular, por las numerosas iniciativas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales que la Comisión de Derechos Humanos adoptó en su último período de sesiones.

10. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) destaca el interés que reviste la mundialización y sus consecuencias sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales, en un momento en que se observa una voluntad real de integrar los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, conviene recordar que, durante una reunión de trabajo celebrada en Teherán, 36 países de la región de Asia y el Pacífico adoptaron un mecanismo regional de cooperación técnica, uno de cuyos cuatro elementos se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, al derecho al desarrollo. Esos 36 países son ciertamente muy diferentes entre sí, pero se beneficiarán en gran medida del intercambio de datos prácticos que permitirán celebrar las correspondientes reuniones anuales de seguimiento que se acordó organizar. También son sumamente útiles las conclusiones de la mesa redonda sobre los puntos de referencia de los derechos económicos, sociales y culturales, a las que se dará una gran difusión.

11. El PRESIDENTE dice que, habida cuenta de la gran complejidad de las cuestiones relativas a la mundialización, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos no podrá emprender un diálogo de alto nivel con las instituciones financieras a menos que disponga de expertos con capacidad para analizar el problema y formular propuestas. El Comité desea que prosiga el establecimiento de instituciones nacionales de fomento de los derechos humanos y que se precisen las tareas que esas instituciones han de desempeñar. El orador desearía saber si la Alta Comisionada ha celebrado entrevistas con el Director

General del FMI y si prevé mantener un diálogo permanente con el FMI y el Banco Mundial sobre el lugar que ocupan los derechos humanos y sus actividades.

12. El Sr. ANTANOVICH considera alentador que haya un dispositivo regional que sirva para el seguimiento de la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. Dado que el Comité se ocupa principalmente de la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel de los países, debería establecerse un nuevo mecanismo. El orador pregunta cuál es la opinión de la Alta Comisionada al respecto.

13. El Sr. SADI no duda del interés que la Alta Comisionada tiene en los derechos económicos, sociales y culturales, si bien desearía que ese interés plasmara en actos. Ciertamente, cabe pensar que dicho interés es únicamente teórico, dado el escaso apoyo administrativo que se presta al Comité. Por lo que respecta a la mundialización, el orador está de acuerdo con las opiniones expresadas por el Sr. Alston, el Sr. Standing y el Sr. Taplin, opiniones éstas cuyo denominador común deberá examinar el Comité. El problema estriba en el hecho de que los propios países no consideran importantes los derechos económicos, sociales y culturales, ya que, de lo contrario, hubiesen exigido que se tuvieron en cuenta esos derechos cuando se reformaron los estatutos del FMI.

14. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) dice que las entrevistas que celebró con el Sr. Camdessus se centraron en el problema de la falta de transparencia, habida cuenta de las importantes consecuencias que los programas del FMI tienen para población y, en particular, para los grupos vulnerables. La oradora examinó asimismo con los representantes del Banco Mundial la importancia de los derechos humanos para la reconstrucción de los países en los que acaba de concluir una conflagración. La Alta Comisionada dice que tiene previsto mantener un diálogo con los dirigentes de esas instituciones y, en particular, en el marco del Comité Administrativo de Coordinación.

15. En respuesta al Sr. Antanovich, la oradora dice que el dispositivo regional en cuestión es interesante, en el sentido de que permite que avance a su propio ritmo cada uno de los 36 países que decidieron su creación. No será necesario establecer ningún nuevo mecanismo para que funcione el dispositivo, en cuyo seno los Estados miembros podrán proceder a útiles intercambios de datos prácticos, lo que podrá servir de modelo a otras regiones. En respuesta al Sr. Sadi, la oradora reitera que es partidaria de que se aborde de manera más equilibrada el conjunto de los derechos humanos y de que se fomenten los derechos económicos, sociales y culturales, que figurarán en un lugar destacado en el programa del próximo período de sesiones del Consejo Económico y Sociales. Por último, la oradora felicita a los miembros del Comité que acaban de ser reelegidos y les desea pleno éxito en su labor, que reviste una importancia especial en un año en que la comunidad internacional celebrará el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

16. El PRESIDENTE dice que únicamente se han aportado 140.000 dólares al Plan de Acción preparado por el Comité, suma que parece insuficiente para comenzar las actividades. Por ello, el orador pide a la Alta Comisionada que haga gestiones para que se paguen las correspondientes contribuciones y para que antes del próximo año el Comité disponga de los expertos necesarios para poner en marcha el Plan.

17. El orador da las gracias a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por su intervención e invita a los participantes a que prosigan el debate general.

18. El Sr. STANDING (Organización Internacional del Trabajo) dice que la mundialización ha menoscabado el poder de negociación de los trabajadores y debilitado aún más a los grupos más vulnerables. La mundialización y la aplicación de políticas neoliberales únicamente benefician a una minoría y entrañan una erosión de los derechos y de los logros sociales de los trabajadores. A diferencia de lo que ocurre con los ingresos del capital, cada vez se gravan con más impuestos los ingresos del trabajo. Por otra parte, los Estados conceden beneficios fiscales y subvenciones a las empresas con objeto de atraerlas y retenerlas, en tanto que se ven relegados los derechos sociales de los trabajadores y la libertad sindical. Resulta difícil hablar del derecho al trabajo con los discípulos de la Escuela de Chicago, que propugnan la desregulación, rechazan el keynesianismo y admiten que existe una tasa natural de desempleo irreducible.

19. Desde hace 15 años, las instituciones financieras internacionales, el FMI, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo propugnan políticas de ajuste estructural que se caracterizan por una disminución de la protección social, una reducción del sector público y un enfoque minimalista y selectivo por lo que respecta a las redes de seguridad social.

20. El Estado del bienestar va quedando relegado merced a la privatización progresiva de los sistemas de protección social y de jubilación, particularmente a causa de la presión de instituciones financieras y de fondos de pensiones muy poderosos. Únicamente algunos grupos privilegiados se aprovecharán de esa evolución, en tanto que un número creciente de personas no tendrá ya cobertura social. Asimismo se observa el resurgimiento de conceptos que se consideraban superados, tales como el paternalismo o la idea de que únicamente las personas "que lo merecen" tienen derecho a la protección. Así pues, es preciso alentar a que se creen nuevos mecanismos institucionales que puedan defender a los sectores de la población que se ven amenazados hoy por la inseguridad.

21. El Sr. CUMMIAH (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que la liberalización y la mundialización de los mercados han entrañado un empobrecimiento de la mayor parte de los países en desarrollo, un aumento de las desigualdades en esos países y un incremento de la inseguridad en los países desarrollados.

22. En 1995, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social alertó al respecto y destacó que era socialmente inaceptable y políticamente peligroso que el mundo estuviese sometido únicamente a las fuerzas del mercado. La primera Reunión Ministerial de la OMC, celebrada en Singapur en 1994, encomendó al Director General de esa Organización que colaborara con la OIT para promover normas laborales internacionalmente reconocidas. Es de esperar que en la segunda Reunión Ministerial de la OMC, que se celebrará próximamente en Ginebra, se adoptarán medidas concretas para impedir que las empresas recurran a prácticas tales como el trabajo forzado, el trabajo de los niños y la represión de los sindicatos para conseguir ventajas frente a sus competidores.

23. La crisis económica que atraviesa actualmente Asia ha puesto en tela de juicio la mundialización. Las naciones que deseen evitar esas crisis deben tener el valor de incluir un elemento social en la mundialización e impedir que

las empresas multinacionales se asienten únicamente donde los trabajadores aceptan un horario más largo, un salario menor y escasas ventajas sociales. Si no se pone en marcha un mecanismo multilateral que garantice el respeto de las normas laborales internacionales, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres no tendrá más remedio que recurrir a todos los medios de que dispone para defender los principios de la libertad de asociación y de la justicia social, particularmente boicoteando determinados productos y exigiendo la retirada de ventajas vinculadas al Sistema Generalizado de Preferencias. Es preciso destacar que, a raíz de una queja presentada a la Unión Europea contra el Gobierno de Myanmar por parte de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Confederación Europea de Sindicatos, la Comisión Europea recomendó la retirada total de las preferencias arancelarias concedidas a Myanmar, habida cuenta de que estaba comprobado que dicho país recurría a la práctica del trabajo forzado. Se presentó una queja similar contra el Gobierno del Pakistán por recurrir ampliamente al trabajo forzado y a la servidumbre por deudas.

24. Para concluir, el orador dice que si los dirigentes políticos de los diferentes países del mundo no tienen el valor de poner coto a las fuerzas del mercado, los derechos económicos, sociales y culturales serán letra muerta. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres desea, pues, una mundialización con dimensiones humanas.

25. El Sr. TAPLIN (Fondo Monetario Internacional) considera falsa la afirmación de que los gobiernos no tienen más remedio que concertar acuerdos con el FMI. A este respecto, hay que precisar que, cuanto mayor sea el apoyo que se preste a los programas de ajuste estructural, más posibilidades habrá de que esos programas se ejecuten con éxito. Por ello, el FMI alienta a los gobiernos a que den publicidad a los acuerdos que hayan concertado en el marco de esos programas.

26. Por su parte, el FMI publica en su sitio en la Web información sobre la situación de los países con los que colabora y sobre los programas en marcha. Recientemente el Director General pronunció varios discursos con objeto de explicar detalladamente la política del FMI en Asia a los efectos de remediar la crisis financiera que atraviesa dicha región.

27. Es un hecho generalmente reconocido que algunas de las dificultades con que tropezó México en 1994 y 1995 sorprendieron a algunos agentes de la comunidad internacional porque carecían de datos financieros y de información pertinente sobre ese país. Por ello, por iniciativa del FMI, a partir de entonces se publicaron en la Web datos normalizados sobre 40 países, previo acuerdo de éstos.

28. En los estatutos del FMI no se hace mención a los derechos económicos, sociales y culturales porque, cuando se efectuaron las tres reformas de dichos estatutos tras su aprobación en 1994, ningún Estado miembro pidió que se hiciera referencia a esos derechos.

29. Es preciso destacar a este respecto que el FMI no es una institución independiente y que su cometido es atender a las necesidades de sus Estados miembros, que están todos representados en la Junta de Gobernadores, órgano supremo de decisión del FMI. Por otra parte, la política del FMI es examinada periódicamente por el Comité Provisional de la Junta de Gobernadores, que se

reúne cada seis meses y formula directrices muy claras para el Directorio ejecutivo.

30. En lo que respecta a los mecanismos de seguridad social, el orador dice que se plantea la cuestión de determinar si su costo es razonable y si sus beneficiarios son realmente los grupos más vulnerables de la sociedad. Las reducciones de gastos que propugna el FMI afectan principalmente no a los sectores de la sanidad y de la enseñanza, sino a los gastos improductivos, es decir, a las subvenciones demasiado generosas y a los gastos militares excesivamente elevados. Paralelamente, cuando se habla de rigidez de los mercados laborales, es preciso saber por qué algunos países crean regularmente empleo y otros no. Es decir, hay que preguntarse, por ejemplo, por qué la tasa de desempleo es únicamente del 4,3% en los Estados Unidos, en tanto que se aproxima al 12% en Alemania y en Francia.

31. El PRESIDENTE dice que desea formular dos observaciones en relación con la declaración del representante del FMI. En primer lugar, por lo que respecta a los mecanismos de seguridad social, el FMI reconoció en un documento fechado en marzo de 1998 que, en el marco de los programas de ajuste estructural, se podían realizar numerosas mejoras en el capítulo de los gastos sociales. Además, los altos cargos del FMI están de acuerdo en que, en el ámbito económico, los derechos humanos deben formar parte de todo proceso racional de adopción de decisiones. Asimismo, por lo que respecta a la necesidad de eliminar las rigideces del mercado laboral, el hecho de poner como ejemplo a los Estados Unidos puede ser revelador, ya que es el único país que se opone de manera sistemática a que se haga cualquier referencia a los derechos económicos, sociales y culturales prácticamente en todos los casos.

32. El Sr. STANDING (Organización Internacional del Trabajo) dice que, según el Sr. Taplin, el FMI no está en condiciones de imponer nada a los gobiernos soberanos. Sin embargo, es preciso reconocer que un país débil pobre puede verse obligado a adoptar políticas dictadas desde el exterior, sobre todo cuando sabe que el rechazo de esas políticas produce consecuencias más graves que su aceptación. Además, los gobiernos no siempre disponen de los conocimientos especializados necesarios para gestionar programas de gran complejidad. Además, es importante exigir transparencia con objeto de que se conozcan públicamente los criterios utilizados para formular las políticas que se fomentan. Esa transparencia se refiere no sólo a las actividades del Gobierno, sino también al modelo y a los datos utilizados por el FMI para formular las políticas impuestas a los países.

33. La Sra. BONOAN-DANDAN observa que los derechos culturales no figuran en el enunciado del tema del debate general. Ello resulta lamentable, ya que la aplicación de los derechos económicos y sociales tiene siempre repercusiones en los derechos culturales y viceversa. Dado que el Sr. Standing se ha referido a la necesidad de crear nuevos mecanismos institucionales para proteger a los grupos vulnerables, la oradora desea saber qué dispositivos ha puesto en marcha la OIT.

34. La oradora ha oído con perplejidad la afirmación del representante del FMI de que no se puede obligar a ningún gobierno a actuar en contra de su voluntad. Esa afirmación es contraria a la realidad, ya que los ciudadanos reprochan a sus gobiernos el hecho de que permitan que el FMI decida en su lugar. Por último, únicamente cabe considerar que las críticas al FMI se enmarcan dentro de un

debate adecuado si éste influye en la política del Fondo. La oradora se pregunta si el FMI puede probar que no se trata de un diálogo de sordos.

35. El PRESIDENTE comparte la opinión de la Sra. Bonoan-Dandan, si bien recuerda que el Comité, en su 17º período de sesiones, decidió que el tema del debate general quedase limitado a la mundialización de los derechos económicos y sociales con el fin de que tuviese un contenido más preciso.

36. El Sr. SADI, después de recordar que el FMI obligó a su país, Jordania, a dejar de subvencionar los alimentos de primera necesidad, destaca que se pueden ejercer presiones sobre un país a pesar del aumento del desempleo, de la pobreza y de la inflación, pero que al parecer ello no ocurre así en el caso de las redes de seguridad social.

37. El Sr. TAPLIN (FMI) responde diciendo que no puede referirse en detalle al caso de Jordania, ya que carece de información de primera mano. No obstante, es preciso tener en cuenta el presupuesto de un gobierno central de un Estado en su totalidad con objeto de determinar los ajustes estructurales que hay que realizar. Cuando un país tropieza con dificultades de balanza de pagos, se le ofrecen diversas opciones, aún cuando estas sean limitadas y resulte difícil elegir. Hay ciertamente diversos medios de influir en los instrumentos macroeconómicos y estructurales con objeto de que, en una determinada situación, se adopte una política para hacer frente a las dificultades coyunturales y atender a las preocupaciones de los países afectados. Contrariamente a lo que algunos podrían creer, no se ha establecido un diálogo de sordos. Así, con motivo de la grave situación existente en Corea, los representantes del FMI se entrevistaron con dirigentes sindicales con objeto, por una parte, de proteger los derechos laborales y, por otra, de examinar el alcance de la situación. La comunidad internacional presta atención y se adapta, como ponen de manifiesto la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, aprobados en 1995 -en los años ochenta era inimaginable que se celebraran cumbres de esa índole- o incluso el servicio financiero reforzado de ajuste estructural de finales del pasado decenio.

38. El Sr. WIMER dice que, para solucionar la crisis de México, fue preciso un préstamo directo del Gobierno de los Estados Unidos, garantizado por el petróleo, único medio para hacer salir al país del atolladero. Habida cuenta de la propia naturaleza del FMI -un club de ricos, que representa a los intereses de los grandes que dirigen el mundo- no resulta extraño que el Fondo imponga sus condiciones. La mundialización ha servido a los intereses de las grandes organizaciones internacionales y de los consorcios industriales y financieros, con resultados funestos para el Estado y del bienestar y para la responsabilidad social de los Estados, que han perdido gran parte de su soberanía.

39. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO se pregunta cómo el Comité puede compaginar más adecuadamente la actuación que realiza en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales con las actividades que también llevan a cabo en ese ámbito la Comisión de Derechos Humanos, los relatores especiales de ésta y los grupos de trabajo que se han creado en relación con el derecho al desarrollo. La oradora pregunta qué ha de hacerse para que el FMI tenga en cuenta las observaciones del Comité.

40. El Sr. TAPLIN (FMI), respondiendo al Sr. Wimer, dice que el Fondo no es un club de ricos, dado que cuenta con 182 miembros, entre los que figuran ricos y

pobres. El caso de México es ilustrativo, ya que muestra que el Fondo no es el único prestamista o proveedor de fondos de los países que atraviesan crisis económicas; además, el Fondo alienta a otros miembros de la comunidad financiera internacional -los bancos de desarrollo o el sector privado- a que realicen también esas actividades.

41. A juicio del orador, el diálogo y los contactos officiosos constituyen el mejor modo de mejorar las relaciones entre el FMI y los órganos que se ocupan de los derechos humanos.

42. A juicio del Sr. STANDING (OIT), es preciso enmarcar el debate en un contexto más general y no concentrarse en el FMI. Lo que se debate realmente es la distribución desigual del poder y el hecho de que los poderes financieros en una economía mundial pueden dar lugar a que se adopten decisiones oportunistas.

43. Por lo que respecta al derecho a la cultura, la enseñanza ocupa un lugar fundamental al respecto, si bien, a juicio del orador, la ayuda financiera y técnica han hecho que se enmarque dentro de un debate económico. A menos que la enseñanza tenga importantes repercusiones económicas, resulta difícil prestarle apoyo. Ese fenómeno no ha hecho sino aumentar en los últimos años. Por ello, la enseñanza en sentido amplio se sacrifica frecuentemente en aras de la economía y del mercado laboral. Esa cuestión debe ciertamente ser motivo de grave preocupación para todos, habida cuenta asimismo de la influencia variable del dinero.

44. El Sr. SYMONIDES (Director de la División de Derechos Humanos, Democracia y Paz de la UNESCO) dice que, aunque sea patente la dimensión económica de la mundialización, ésta reviste también dimensiones culturales y políticas. La mundialización de la cultura reviste por lo menos tanta importancia como la mundialización de los procesos económicos. Los medios de difusión transmiten ideas y valores y los imponen a las culturas nacionales. Está surgiendo una cultura mundial homogénea. En ocasiones se habla de la creación de una "aldea mundial". El alcance que ha cobrado la cultura popular ha dado lugar a que en todo el mundo se vista, se coma y se cante de la misma manera y a que ciertos comportamientos sociales y culturales tengan una dimensión universal.

45. La mundialización también produce importantes consecuencias sobre los Estados. Muchos gobiernos consideran que su función consiste no en regular el mercado, sino en facilitar su ampliación. La interdependencia que existe en los planos mundial y regional hace que se esfumen las fronteras nacionales y que pierdan fuerza las políticas internas. La soberanía de los Estados se va reduciendo paulatinamente no sólo a causa de la existencia de organizaciones políticas y económicas supranacionales, sino frecuentemente también a causa del desequilibrio que existe entre el poder de negociación de las sociedades transnacionales, por una parte, y los países en desarrollo pequeños y pobres, por otra.

46. La mundialización de la cultura y la aparición progresiva de valores y comportamientos comunes realzan el carácter universal de los derechos humanos, crean vínculos entre las diversas partes del mundo y contribuyen a eliminar ciertas prácticas tradicionales que cabe calificar de discriminatorias. La mundialización de la cultura produce repercusiones negativas en los derechos culturales de los grupos vulnerables (las minorías, las poblaciones autóctonas o los trabajadores inmigrantes). A este respecto, la mundialización frecuentemente redundará en perjuicio de la identidad cultural, menoscaba diversas

normas éticas, la cohesión social y el sentimiento de pertenencia y, de ese modo, contribuye a la proliferación de los conflictos internos. Por ello, es necesario mantener la diversidad cultural lingüística, ideológica y artística.

47. Son innumerables los efectos negativos que produce la mundialización sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y, en particular, sobre el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida política: los recortes en los programas sociales y culturales, los servicios de salud y los programas alimentarios impiden que, en algunos casos, los gobiernos alcancen los objetivos perseguidos. Hay numerosas decisiones importantes que son adoptadas por el sector privado y, en concreto, por las empresas transnacionales. Los mercados no pueden sustituir a los gobiernos en la elaboración de políticas económicas, sociales, culturales y de enseñanza, la prestación de servicios sociales, la puesta en práctica de estructuras, la lucha contra la pobreza, la protección de los grupos vulnerables y la defensa del medio ambiente. Los Estados débiles no pueden garantizar el respeto del orden, que es una condición sine qua non para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.